# Contrato Abierto N° 02/2015

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, domiciliada en la avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **OSCAR BOIDANICH FERREIRA**, con cédula de identidad N° 619.890, la Secretaria General, **VICTORINA GENES VILLALBA**, con cédula de identidad N° 1.098.114 y la Directora General Interina de la Dirección General de Administración y Finanzas, **MARÍA SOLEDAD MOREL BENÍTEZ**, con cédula de identidad N° 1.551.836, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ROAM S.R.L.**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80056832-0 domiciliada en Colon 545, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **NATHALIA SALDIVAR**, con Cédula de Identidad N° 4.865.447, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones de las partes, con relación a la contratación de los servicios de cafetería, conforme a lo establecido en presente Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 2 | 6 | 4 | 0 | 280 | 10 | 01 | 99 | 8.000.000 |
| 2016 | 2 | 6 | 4 | 0 | 280 | 10 | 01 | 99 | 16.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 288.906, de carácter plurianual.

La continuidad en el ejercicio año 2016 estará supeditada a la aprobación de los recursos presupuestarios y a la aprobación del plan financiero correspondiente.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2015, convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 159/2015 del 29/04/2015.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

| Ítem | Descripción de los Servicios | Presentación | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PROVISIÓN DE CAFÉ NEGRO CORTO (100 CC) | Vasitos plásticos de 100 cc. | Unidad | 1 | 1.100 |
| 2 | PROVISIÓN DE CAFÉ CORTADO (200 CC) | Vasitos plásticos de 200 cc. | Unidad | 1 | 1.850 |
| 3 | PROVISIÓN DE CAFÉ CON LECHE (200 CC) | Vasitos plásticos de 200 cc. | Unidad | 1 | 2.250 |
| 4 | PROVISIÓN DE COCIDO NEGRO (100 CC) | Vasitos plásticos de 100 cc. | Unidad | 1 | 1.000 |
| 5 | PROVISIÓN DE COCIDO CON LECHE (200 CC) | Vasitos plásticos de 200 cc. | Unidad | 1 | 1.400 |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000)** y el monto máximo es de **guaraníes veinticuatro millones (Gs. 24.000.000)**.

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente hasta el 31 de diciembre de 2016.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Según lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo contrato, desde la firma del presente contrato hasta el 31 de enero de 2017.

ROAM S.

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay al día 25 mes de mayo del año dos mil quince.

**NATHALIA SALDIVAR**
Socia Gerente
**ROAM S.R.L.**

**VICTORINA GENES VILLALBA**
Secretaria General
**SEPRELAD**

**MARÍA SOLEDAD MOREL**
Directora General Interina
Dirección de Administración y Finanzas
**SEPRELAD**

**OSCAR BOIDANICH FERREIRA**
Ministro – Secretario Ejecutivo
**SEPRELAD**